



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00200- 2020 - RA/MPMN

Moquegua, 12 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 546-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2020, el Informe N° 0201-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2020, la Resolución de Alcaldía N° 00097-2019-A/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 30137 Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, publicada con fecha 27 de Setiembre del 2013, la presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 00097-2019-A/MPMN de fecha 27 de Febrero del 2019 en su Artículo Segundo resuelve conformar el Comité de la MPMN que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado la atención del pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el reconocimiento de deudas;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30137, la Sexta Disposición Complementaria Final establece la Designación de los integrantes del Comité. Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del Artículo 10 del Reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación del presente Reglamento;

Que, según el Artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se establece la Conformidad del Comité, el cual estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 201-2020-GA/GM/MPMN del 06 de Agosto del 2020, la Gerencia de Administración de la MPMN, informa que es necesario Ratificar la Conformación del Comité que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado la atención del pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el reconocimiento de deudas de la MPMN, contenido en la Resolución de Alcaldía N° 00097-2019-A/MPMN de fecha 27 de Febrero del 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, con Informe Legal N° 546-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, procedente que mediante Resolución de Alcaldía, se ratifique la Conformación del Comité que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado la atención del pago de obligaciones derivadas de las Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el reconocimiento de deudas de la MPMN, el cual está contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 00097 de fecha 27 de febrero del 2019.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 30137 Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y sus visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Conformación del Comité que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado la atención del pago de obligaciones derivadas de las Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el reconocimiento de deudas de la MPMN, el cual está contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 00097 de fecha 27 de febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité tenga presente el Listado de Priorización según lo dispuesto en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

